



6 de septiembre de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

Presente. -

Attn.: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hechos de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV-01, cumplimos con informarles en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

1. Mediante Hecho de Importancia del 30 de enero de 2024 informamos al mercado que los litigios contra ASB Bank Corp. ("ASB") ante la Corte de Bancarrota del Distrito Sur de la ciudad de Nueva York, EE. UU. (la "Corte de Bancarrota"), relacionados a (i) la demanda interpuesta por Bernard L. Madoff Investment Securities LLC. y el patrimonio sustancialmente consolidado de Bernard L. Madoff (el "Fiduciario de Madoff") (la "Demanda de Madoff"), y (ii) la demanda interpuesta por Fairfield Sentry Limited. y su representante, Kenneth Krys (el "Liquidador de Fairfield") (la "Demanda de Fairfield"), han sido total y definitivamente resueltos.
2. Según los acuerdos celebrados para resolver todas las disputas relacionadas con la Demanda de Madoff y la Demanda de Fairfield, una vez aprobado, por la Corte de Bancarrota, el acuerdo de transacción y liberación celebrado entre el Fiduciario de Madoff y ASB (el "Acuerdo Madoff") ASB pagaría al Fiduciario de Madoff el monto de US\$42,750,000.00 (el "Monto Acordado") (monto totalmente provisionado por ASB y sus afiliadas), y el Fiduciario de Madoff y el Liquidador de Fairfield se desistirían de la Demanda de Madoff y la Demanda de Fairfield, según corresponda, con carácter definitivo y sin costos para ninguna de las partes. Una copia del Acuerdo Madoff fue presentado ante la Corte de Bancarrota para su aprobación.
3. Al respecto, mediante este Hecho de Importancia y en relación con dichos acuerdos, informamos al mercado que:
 - (i) el 18 de marzo de 2024, la Corte de Bancarrota aprobó el Acuerdo Madoff,
 - (ii) el 3 de abril de 2024, ASB cumplió con pagar al Fiduciario de Madoff el Monto Acordado;



- (iii) el 5 de abril de 2024, el Fiduciario de Madoff cumplió con desistirse de la Demanda de Madoff, con carácter definitivo y sin costos para ninguna de las partes.
- (iv) el 8 de abril de 2024, el Liquidador de Fairfield cumplió con desistirse de la Demanda de Fairfield, con carácter definitivo y sin costos para ninguna de las partes; y
- (v) el día de hoy, 6 de septiembre de 2024, la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito ha confirmado el desistimiento definitivo de la apelación pendiente de la Demanda de Fairfield presentado por el Liquidador de Fairfield.

Como resultado de lo anterior, todos los litigios relacionados con la Demanda de Madoff y la Demanda de Fairfield han sido total y definitivamente resueltos y los demandantes se han desistido, con carácter definitivo, de la Demanda de Madoff y de la Demanda de Fairfield.

Atentamente,

CREDICORP LTD.

Guillermo Morales
Representante Bursátil

